



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1310-2023-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintitrés de agosto del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: RATIFICAR la designación de la doctora LETICIA QUINTEROS CARLOS, como Jueza Superior Provisional de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo esta Corte Superior.

RECONFORMAR, a partir del miércoles 23 de agosto de 2023, la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 23 de agosto de 2023, la designación de la doctora MIRIAM LUZ CARDENAS VILLEGAS, como Jueza Superior Provisional de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso, retornando a su Juzgado de origen, esto es, como Jueza Titular del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 23 de agosto de 2023, la designación de la doctora JUANA VIRGINIA ALVARADO PÉREZ, como Jueza Especializada Provisional del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso, retornando a su Juzgado de origen, esto es, como Jueza Titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 23 de agosto de 2023, la designación de la doctora ALIDA SOLEDAD VELASQUES VIVAS, como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso y dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.



VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0001-2023-P-CSJUU/PJ, de fecha 3 de enero de 2023; Resolución Administrativa N° 000001-2023-P-PJ del 3 de enero de 2023; Resolución Administrativa N° 0003-2023-P-CSJUU/PJ, de fecha 4 de enero de 2023; Resolución Administrativa N° 0004-2023-P-CSJUU/PJ, de fecha 4 de enero de 2023; Resolución Administrativa N° 000398-2023-P-PJ del 22 de agosto de 2023; y,



CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.



Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- El inciso 7) del artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior conformar las Salas Superiores de acuerdo al criterio de especialización.



Cuarto.- En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 0001-2023-P-CSJUU/PJ de fecha 3 de enero de 2023, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, conformó las Salas Superiores correspondiente al año judicial 2023 y, entre ellas, la correspondiente a la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo. Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 0003-2023-P-CSJUU/PJ, de fecha 4 de enero de 2023, se designó, a partir del miércoles 4 de enero de 2023, entre otros, a la doctora Miriam Luz Cárdenas Villegas, como Jueza Superior Provisional de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo, ello, debido a que por Resolución Administrativa N° 000001-2023-P-PJ de fecha 3 de enero de 2023, se designó al doctor **TIMOTEO CRISTOVAL DE LA CRUZ**, como miembro integrante de la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.



Quinto.- Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 000398-2023-P-PJ de fecha 22 de agosto de 2023, reconfirmó, entre otras, la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la República, **DEJÁNDOSE** sin efecto implícitamente la designación del doctor Timoteo Cristoval De La Cruz como miembro integrante de la citada Sala Suprema (quien fue excluido de su conformación). Además, a través del correo Electrónico institucional remitido a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, por parte del Área de Personal de la Corte Suprema de fecha 22 de agosto de 2023, se hace presente la nueva conformación de la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema, señalando que hasta el día 22 de agosto de 2023 será la designación como Juez Supremo Provisional del doctor Timoteo Cristoval De La Cruz, retornado a la Corte Superior de Justicia de Junín como Juez Superior Titular a partir del 23 de agosto de 2023.

Sexto.- El hecho señalado en el considerando precedente de la presente resolución obliga a esta Presidencia de Corte Superior, a reconfirmar la Primera Sala Laboral



Permanente de Huancayo, teniendo en cuenta la especialización y criterios siguientes:

1. Se debe tener en consideración que el respeto a una justicia constitucionalizada, es tarea principalmente de la función judicial, la misma que en estricto respeto de la Constitución y la normativa legal debe garantizar el acceso a una justicia gratuita, así como a la tutela efectiva, imparcial y expedita que debe ser llevada y **juzgada por jueces especializados en cada materia con el fin de brindar un adecuado servicio, a la par del cumplimiento de un derecho constitucional que nos ampara a todos.**
2. En ese orden de ideas, para la conformación de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo, esta Presidencia de Corte Superior tendrá como línea de acción el respeto estricto a lo establecido en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial; es decir, **la especialidad de los jueces, entendiendo por tal a la especialidad formativa, laboriosidad personal y plena demostración de capacidad resolutive.**
3. De acuerdo a lo anterior, tenemos que la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo, estaba conformada por dos Juezas Superiores Provisionales: la doctora Miriam Luz Cárdenas Villegas y Leticia Quinteros Carlos; siendo así, la primera de las magistradas tiene la especialidad en derecho de familia; mientras que la segunda de las magistradas tiene exclusivamente formación y especialidad en derecho laboral y, además, ha venido conociendo desde su nombramiento como magistrada titular, procesos de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, situación que determina que la conformación de la Sala mencionada quede con la integración como miembro de la segunda magistrada, dado que los procesos que conoce la indicada Sala Superior son procesos de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.
4. Adicionalmente, se está tomando en consideración que el artículo 66 de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, ha sido declarado inconstitucional por conexidad, según lo previsto en el fundamento 69 de la Sentencia del Tribunal Constitucional, de fecha 22 de marzo del 2010, recaída en el **Expediente N° 00006-2009-PI/TC**, que señaló que por conexidad son inconstitucionales las normas que hagan referencia a la Comisión de Evaluación de Desempeño, atendiendo a ello, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 173-2015-CE-PJ estableció que, por la inconstitucionalidad del artículo 66 de la Ley N° 29277, **los cuadros de méritos y antigüedad son referenciales para el llamamiento de jueces provisionales de todas las instancias.**





Séptimo.- Bajo el escenario antes descrito, se tiene el numeral 65.2) del artículo 65 de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Provisionales son aquellos Jueces Titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante.

Octavo.- Asimismo, el artículo 7 de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, señala que para ser Juez Superior, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de treinta y cinco años, así como haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto Titular durante cinco (05) años.

Noveno.- Siendo ello así, en estricta aplicación de lo señalado en los considerandos cuarto al sexto de la presente resolución administrativa, es necesario mantener la designación de la doctora Leticia Quinteros Carlos como miembro de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo y, del mismo modo, dejar sin efecto la designación de la doctora **Miriam Luz Cárdenas Villegas**, como Jueza Superior Provisional de la Sala antes mencionada, teniendo en cuenta la especialidad de las mismas.

Décimo.- Del mismo modo, tenemos que la doctora **Miriam Luz Cárdenas Villegas**, retornará a su Juzgado de origen, esto es, como Jueza Titular del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; por lo tanto, también cabe dejar sin efecto la designación de la doctora Juana Virginia Alvarado Pérez, designada con Resolución Administrativa N° 0004-2023-P-CSJJU/PJ, quien venía ocupando la plaza vacante antes mencionada y, como consecuencia, retornará como Jueza Titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancayo.

Décimo Primero.- De otro lado, a través de la Resolución Administrativa N° 0004-2023-P-CSJJU/PJ de fecha 4 de enero de 2023, se designó a la doctora **Alida Soledad Velásquez Vivas**, como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; no obstante, atendiendo al considerando precedente, corresponde dejar sin efecto su designación por retorno de la magistrada titular, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley y dándole las gracias por los servicios prestados.

Décimo Segundo.- Asimismo, a través de la Resolución Administrativa N° 1306-2003-P-CSJJU/PJ de fecha 22 de agosto de 2023, se dispuso el goce de vacaciones de la doctora **Kathya Corina Jorge Ramírez**, Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido desde el 21 al 27 de agosto de 2023 y se encargó su despacho a la doctora Alida Soledad Velásquez Vivas, por el periodo comprendido desde el 21 al 25 de agosto de 2023; sin embargo, al haber sido reemplazada ésta última por una jueza titular, corresponde encargar dicho despacho a la nueva magistrada que asumirá el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancayo.



Décimo Tercero.- Bajo ese contexto, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo.

Décimo Cuarto.- Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.



Décimo Quinto.- En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Provisionales que estén en el ejercicio de la función dentro de los parámetros de la normatividad aplicable.

Décimo Sexto.- Sin perjuicio de lo anterior, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa N° 1275-2023-P-CSJGU/PJ de fecha 14 de agosto de 2023, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín al suscrito, por el periodo comprendido entre el 21 al 23 de agosto del presente año, en adición a su labor jurisdiccional; por tanto, en mérito a tal encargatura se emite la presente resolución.

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la designación de la doctora **LETICIA QUINTÉROS CARLOS**, como Jueza Superior Provisional de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo esta Corte Superior.

ARTICULO SEGUNDO: RECONFORMAR, a partir del miércoles 23 de agosto de 2023, la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, que quedará conformada de la siguiente manera:

PRIMERA SALA LABORAL PERMANENTE DE HUANCAYO

- **Dr. Timoteo Cristoval De La Cruz**, Juez Superior Titular, quien la Presidirá.
- **Dra. Eduardo Anselmo Uriol Asto**, Juez Superior Titular.
- **Dra. Leticia Quinteros Carlos**, Juez Superior Provisional.



ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 23 de agosto de 2023, la designación de la doctora **MIRIAM LUZ CARDENAS VILLEGAS**, como Jueza Superior Provisional de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso, retornando a su Juzgado de origen, esto es, como Jueza Titular del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 23 de agosto de 2023, la designación de la doctora **JUANA VIRGINIA ALVARADO PÉREZ**, como Jueza Especializada Provisional del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso, retornando a su Juzgado de origen, esto es, como Jueza Titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del 23 de agosto de 2023, la designación de la doctora **ALIDA SOLEDAD VELASQUEZ VIVAS**, como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso y dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, a la doctora **JUANA VIRGINIA ALVARADO PÉREZ**, Jueza Titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido desde el 23 al 25 de agosto de 2023.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos.poderjudicial@jnj.gob.pe.

ARTÍCULO OCTAVO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Corporativo Laboral, Administración del Módulo de Familia Central – Ley N° 30364, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN